

ACUERDO DE REQUERIMIENTO
INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-007/2023

ACTORA: BERTHA GUILLERMINA PÉREZ
HERNÁNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE OJOCALIENTE Y OTROS.

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA
RODARTE.

Guadalupe, Zacatecas, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito de Bertha Guillermina Pérez Hernández, actora en el juicio al rubro señalado, presentado ante este órgano jurisdiccional en el que manifiesta que desde su óptica a la fecha no se ha cumplido en su totalidad lo ordenado por este tribunal en la sentencia TRIJEZ-JDC-007/2023; por lo que con fundamento en el artículo 97, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se REQUIERE a Daniel López Martínez, **Presidente Municipal** del Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas, para que, dentro del término de **cinco días hábiles**, siguientes a que le sea notificado el presente acuerdo, **Informe** a este Órgano Jurisdiccional lo siguiente:

- Las acciones que ha realizado de manera posterior a la presentación de su escrito de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés¹, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal el pasado veintinueve de septiembre a través en la sentencia identificada con la clave TRIJEZ-JDC-007/2023, misma que ha sido confirmada por la Sala Regional Monterrey en la sentencia SM-JDC-138/2023, para lo cual, **deberá adjuntar la documentación** con la que **acredite lo informado**.

SEGUNDO. Se REQUIERE a Olga Ashanty Martínez Rodríguez, **Tesorera Municipal** de Ojocaliente, Zacatecas, para que, dentro del término de **cinco días hábiles**, siguientes a que le sea notificado el presente acuerdo, **Informe** a este Órgano Jurisdiccional lo siguiente:

¹ Todas las fechas corresponderán al año dos mil veintitrés, salvo expresión en contrario.

- Las acciones que ha realizado a efecto de dar cumplimiento con lo ordenado en la sentencia del veintinueve de septiembre identificada con la clave TRIJEZ-JDC-007/2023, misma que ha sido confirmada por la Sala Regional Monterrey en la sentencia SM-JDC-138/2023, para lo cual, **deberá adjuntar la documentación** con la que **acredite lo informado**.

TERCERO. Se REQUIERE a Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, **Regidor** del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas para que, dentro del término de **cinco días hábiles**, siguientes a que le sea notificado el presente acuerdo, **Informe** a este Órgano Jurisdiccional lo siguiente:



- Las acciones que ha realizado de manera posterior a la presentación de su escrito de fecha quince de diciembre, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal el pasado veintinueve de diciembre en la sentencia que se dictó en cumplimiento a lo determinado por la Sala Regional Monterrey en la sentencia SM-JDC-151/2023 y acumulados, para lo cual, **deberá adjuntar la documentación** con la que **acredite lo informado**.

CUARTO. Dese Vista, a: Daniel López Martínez, Olga Ashanty Martínez Rodríguez, y Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Presidente, Tesorera y Regidor todos del Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas, **con el escrito de Bertha Guillermina Pérez Hernández**, presentado ante este Tribunal el pasado dieciséis de enero de la anualidad que transcurre, para que, dentro del término de **cinco días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga**.

Lo anterior, con el apercibimiento en caso de no informar sobre lo solicitado, **se les aplicará alguna medida de apremio** prevista en el catálogo de sanciones del artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la licenciada **Gloria Esparza Rodarte**, Magistrada del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, asistida de la coordinadora de ponencia, **Vania Arlette Vaquera Torres**, con quien actúa y da fe.- DOY FE.



TRIFEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-007/2023

ACTORA: BERTHA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: DANIEL LÓPEZ
MARTÍNEZ Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZALEZ

